



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR.8211923 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA – Regional Córdoba
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8211923 DE 2025
OBJETO	Prestar temporalmente los servicios de UN (01) profesional para la verificación de los proyectos que le sean asignados, del proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" de su regional o de cualquier otra regional.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	22 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	22 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses y nueve(9) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de noviembre de 2025
RAZÓN SOCIAL	Amanda Lucia Delbarre Lozano
CC o NIT	35144217
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Córdoba
VALOR INICIAL	\$ 15.312.001
FORMA DE PAGO	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago inicial por valor de \$1.392.001 y tres pagos iguales por los meses de (septiembre) a (noviembre) de 2025, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.640.000) cada uno.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8725
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	46325



VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 15.312.001
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 15.312.001
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 15.312.001
SUPERVISOR	JOSE FRANCISCO RUIZ DORIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO. CO1.CTRMOD.19469579	Fecha de la suscripción: 27-06-2025 Fecha de aprobación de póliza: 17-07-2025 Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 7334426 hasta el 30 de diciembre de 2025 y adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de \$ 9.680.000
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.	SI	Información registrada en Sistema de Información DSNFT
2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato	SI	Información registrada en Sistema de Información DSNFT



3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;	SI	Lista de asistencia
4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental	Inexistencia de este requerimiento.	No aplica
5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato	Inexistencia de este requerimiento.	No aplica
6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;	Si	Correo electrónico
7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las	Inexistencia de este requerimiento.	No aplica



<p>autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;</p>		
<p>8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad</p>	<p>Inexistencia de este requerimiento.</p>	<p>No aplica</p>
<p>9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;</p>	<p>Inexistencia de este requerimiento.</p>	<p>No aplica</p>
<p>10) Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)</p>	<p>Si</p>	<p>Certificado de salud ocupacional</p>
<p>11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios</p>	<p>Si</p>	<p>Certificado adjunto en la primera cuenta.</p>



<p>12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública</p>	<p>Si</p>	<p>Certificado curso integridad en la segunda cuenta.</p>
<p>13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;</p>	<p>Si</p>	<p>Correo electronico</p>
<p>14) Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial,</p>	<p>Si</p>	<p>Planillas de pago de seguridad social de los meses julio, agosto, septiembre , octubre y noviembre</p>



responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley		
15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;	Si	Se ejecutó el contrato intuitu personae
16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;	Inexistencia de este requerimiento.	No aplica
17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;	Si	Agenda de viaje autorizada y legalización de viáticos N ° 35825 y 48925.
18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión,	Si	No se ha divulgado información alguna.



<p>aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen</p>		
<p>19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato</p>	<p>Si</p>	<p>Planillas de pago de seguridad social de los meses julio, agosto, septiembre ,octubre y noviembre</p>
<p>20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las</p>	<p>Inexistencia de este requerimiento.</p>	<p>No aplica</p>



<p>autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes;</p>		
<p>21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.</p>	<p>Si</p>	<p>Formatos emitidos por la Dirección Regional</p>
<p>22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética</p>	<p>Inexistencia de este requerimiento.</p>	<p>No aplica</p>
<p>23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>



discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público		
24) Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.	Si	Información registrada en Sistema de Información DSNFT
25) Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.	Inexistencia de este requerimiento.	No aplica
26) Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.	Inexistencia de este requerimiento.	No aplica
27) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato	Inexistencia de este requerimiento.	No aplica
28) Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se	Inexistencia de este requerimiento.	No aplica



tramiten dentro de los términos establecidos por la ley		
29) Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente	Inexistencia de este requerimiento.	No aplica
30) Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique	Inexistencia de este requerimiento.	No aplica
1) Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. 32) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Inexistencia de este requerimiento.	No aplica

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguro del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101040291		
CERTIFICADO O ANEXO	1696202424		
FECHA EXPEDICIÓN	21-08-2025		
FECHA APROBACIÓN	30-04-2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	21-08-2025	30-04-2026	\$ 1.531.200.10
Devolución del pago anticipado	21-08-2025	30-04-2026	\$ 1.531.200.10



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Salarios y prestaciones sociales	21-08-2025	30-04-2026	\$ 1.531.200.10
Calidad del servicio	21-08-2025	30-04-2026	\$ 1.531.200.10

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. CO1.CTRMOD.19469579 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguro del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101040291		
CERTIFICADO O ANEXO	1696202424		
FECHA EXPEDICIÓN	21-08-2025		
FECHA APROBACIÓN	30-04-2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	21-08-2025	30-04-2026	\$ 1.531.200.10
Devolución del pago anticipado	21-08-2025	30-04-2026	\$ 1.531.200.10
Salarios y prestaciones sociales	21-08-2025	30-04-2026	\$ 1.531.200.10
Calidad del servicio	21-08-2025	30-04-2026	\$ 1.531.200.10

3.2 Cumplimiento del objeto

Se cumplió a satisfactoriamente lo señalado en el objeto del contrato.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se utilizaron los formatos correspondientes en la ejecución del contrato.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a satisfactoriamente con las



obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el día 28 de agosto de 2025 al Sr. José Francisco Ruiz Doria

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

- 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
- 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.
- 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
- 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
- 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato.
- 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente



contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	FEAD 247	23/09/2025 8:35:00 PM ((UTC-05:00) <i>Bogotá, Lima, Quito</i>)	24/09/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) <i>Bogotá, Lima, Quito</i>)	1.392.001 COP	Aceptada
Pago 002	FEAD 246	23/09/2025 8:45:00 PM ((UTC-05:00) <i>Bogotá, Lima, Quito</i>)	24/09/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) <i>Bogotá, Lima, Quito</i>)	4.640.000 COP	Aceptada
Pago 003	FEAD 259	21/10/2025 4:55:00 PM ((UTC-05:00) <i>Bogotá, Lima, Quito</i>)	21/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) <i>Bogotá, Lima, Quito</i>)	4.640.000 COP	Aceptada

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$15.312.001
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$0
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$15.312.001
Valor ejecutado	\$15.312.001
Valor pagado	\$15.312.001
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma en Montería el 15 de diciembre de 2025.

JOSÉ FRANCISCO RUIZ DORIA

Supervisor del contrato